



Comisión  
Nacional  
de Energía

*Gabinete de Comunicación*

*Madrid, 29 de julio de 2008*

## **NOTA DE PRENSA**

El Consejo de la Comisión Nacional de Energía (CNE), en su sesión de hoy martes, ha abordado los siguientes temas entre otros y ha tomado los siguientes acuerdos:

**1.- Aprobar el “Informe 30/2008 de la CNE sobre la propuesta de Real Decreto de retribución a la actividad de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica para las instalaciones posteriores a la fecha límite de mantenimiento de la retribución del Real Decreto 661/2007”.**

**Dicho informe incluye las siguientes valoraciones y recomendaciones:**

- **La CNE informa favorablemente la propuesta de Real Decreto, compartiendo el objetivo de establecer un sistema de tarifas que oriente la reducción de costes de la tecnología, para moderar su expansión y que las reducciones de costes se vayan transmitiendo al consumidor. Se considera adecuado el mecanismo de combinar el establecimiento de tarifas y cantidades objetivo que evolucionan en el tiempo de forma inversa ajustándose en función del comportamiento real del sector fotovoltaico.**
- **La Comisión considera que resulta necesario concretar el régimen aplicable a las instalaciones que puedan ponerse en marcha durante**

el último trimestre de 2008 y durante el año 2009. En este sentido, se propone que desde el 30 de septiembre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008 no existan objetivos de cantidad y a todas las instalaciones que entren en el sistema en ese periodo se apliquen las nuevas tarifas contenidas en la propuesta de Real Decreto. Para el año 2009 se propone que la convocatoria del primer trimestre para cubrir el cupo de 300 MW pueda ser atendida por instalaciones ya preparadas para funcionar como proyectos. Asimismo, para el año 2009 se propone introducir una mayor gradualidad, de forma que los objetivos para las instalaciones de suelo (tipo II) sea 250 MW y para las instalaciones de techo (tipo I) sea 50 MW.

- Se recomienda que en los criterios a aplicar para la inclusión en el registro de pre-asignación de retribución de las instalaciones, se tengan en cuenta los condicionantes técnicos que aseguren la calidad y prestaciones de las mismas, medida en términos de avances tecnológicos y garantía de permanencia y funcionamiento durante la vida útil.
- Se propone introducir una disposición transitoria nueva para simplificar la gestión administrativa de los huertos solares.
- En la medida que aumente la potencia de la tecnología solar fotovoltaica, la CNE considera que se deben introducir mecanismos similares a los introducidos para la energía eólica para facilitar la operación del sistema
- Se debe eximir del depósito del aval a las instalaciones tipo I

Por último, la CNE ante la importancia que en España tiene la tecnología fotovoltaica, tanto por su capacidad innovadora como de liderazgo en el mercado internacional, aconseja que quien tiene la responsabilidad en materia de política industrial, sea quien adopte, si así lo considera, las medidas adecuadas en su apoyo.

**2.- Aprobar el séptimo informe de supervisión micro de estaciones de servicio correspondiente al área de La Coruña. Consecuencia del mismo se abren, también, dos expedientes sancionadores por posible incumplimiento en el envío de precios de acuerdo con lo dispuesto en las Órdenes Ministeriales 1201/2006 y 2308/2007.**

**3.- Enviar a los interesados las notificaciones a las solicitudes de expedición de garantías de origen correspondientes a los años 2004, 2005 y 2006.**

**4.- Examinar el Informe mensual de Supervisión del mercado mayorista de gas correspondiente al mes de junio de 2008. El informe recoge información sobre el mercado de GNL internacional y el mercado de gas en España, realizando un seguimiento de la demanda, las existencias, el tránsito internacional, el mercado secundario y los precios de gas.**

**Destacan como datos más relevantes, por un lado, el doble récord de demanda estival de gas natural y de entrega de gas para generación eléctrica alcanzado el viernes 20 de junio y, por otro, la celebración el día 12 de junio de la Subasta de gas talón y de operación para el periodo de julio de 2008 a junio de 2009 realizada por OMEL bajo la supervisión de la CNE.**

**Así, la demanda estival de gas natural alcanzó el viernes 20 de junio el récord de 1.403 GWh. Con respecto al máximo histórico del verano pasado, de 1.239 GWh, registrado el 19 de julio de 2007, supone un incremento del 13%. Además, la demanda de gas natural para generación eléctrica alcanzó ese mismo día el máximo histórico de 754 GWh, lo que supera en un 2% al anterior récord de 742 GWh, alcanzado el 14 de diciembre de 2007.**

**En relación a la subasta de gas, esta se realizó mediante el procedimiento de reloj descendente y la cantidad subastada fue adjudicada a Gas Natural e Iberdrola, en bloques del 5 por ciento del total del gas, que suministrarán en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, suministro que se estima en 1.080 GWh.**

**5.- Dirigirse a la Secretaría General de Energía para que aclare cuestiones clave que la normativa vigente deja abiertas, y que conciernen al alcance y al calendario de aplicación de la TUR, las obligaciones y derechos de los comercializadores de último recurso, la naturaleza de los costes que componen la TUR y, en particular, la determinación del coste de la materia prima; información toda ella imprescindible para la elaboración de la propuesta de la TUR de gas que compete a la CNE.**

**6.- Aprobar una propuesta de adaptación de la información contable de las empresas al Nuevo Plan General Contable. Esto afecta a la información que las empresas de energía deben remitir periódicamente al Ministerio y CNE. Dada su trascendencia, previo a su aprobación final, se propone llevar a cabo un periodo de consulta con los propios agentes implicados.**